



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO N° 2961/2017

CORRESPONDE EXPTE. M-7491/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 8580/17 de implementación del Programa Digital del Partido de Pergamino y la Ordenanza N° 8552/17 por la cual se autorizó la firma del Convenio específico de cooperación y asistencia técnica con el Ministerio de Modernización de la Nación y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 8580/17 se aprobó la implementación del Programa "Gobierno Digital del Partido de Pergamino entre cuyos ejes de gestión se encuentra la gestión documental y el expediente electrónico.

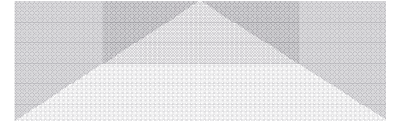
Que por Ordenanza N° 8552/17 se autorizó la firma del Convenio específico de cooperación y asistencia técnica con el Ministerio de Modernización de la Nación para la implementación de los sistemas informáticos de gestión documental, compras electrónicas y tramitación a distancia en el marco del Programa "Gobierno Digital del Partido de Pergamino", mediante el cual dicho Ministerio suministró al Municipio el sistema de Gestión Documental Electrónica.

Que el Decreto N° 2297/17 aprueba **la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica —GDE—** como sistema único integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes de la Municipalidad de Pergamino, actuando el sistema GDE como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que por dicho Decreto (artículo N° 3°) se faculta a la Secretaria Jefatura de Gabinete a efectuar el alta y parametrización de documentos y actualización del nomenclador de actuaciones y códigos de trámites.



PARTIDO DE
PERGAMINO



Que se ha procedido a la habilitación de los usuarios internos y a asignarles los niveles de autorización operativa; como así también a la capacitación de los usuarios internos a través de la Subsecretaría de Modernización.

Que en virtud de estos antecedentes, el Municipio se encuentra en condiciones de implementar el expediente electrónico, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ordenanza N° 8580/17.

Que en este contexto resulta necesario implementar el portal del sistema de gestión electrónica GDE como único punto de acceso central de dicho sistema, y disponer el uso obligatorio para la administración municipal del módulo EE módulo “EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)”.

Que a los efectos de la implementación inicial se definieron en esta primera etapa seis trámites que obligatoriamente las Secretarías del Poder Ejecutivo Municipal deberán iniciar y tramitar a través del Módulo EE, en el marco del circuito administrativo determinado y consensuado con las mismas.

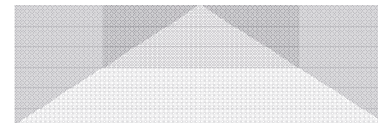
Que en este contexto innovador, se estima oportuno establecer la utilización del sistema GDE Modulo GEDO, como único medio para tramitar todas las licencias ante la Dirección de R.R.H.H y confeccionar los Informes de Inasistencias.

Que es necesario establecer que a partir de la vigencia del presente, las Resoluciones que se dicten deberán confeccionarse mediante el Módulo “Generador de Documentos Electrónicos Oficiales” (GEDO), del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) y firmarse con dispositivos criptográficos que almacenen los certificados de firma digital, emitidos por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología (DPSIT), en su rol de Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante ONTI, a favor de los agentes y funcionarios de la Municipalidad de Pergamino en el marco del proyecto aprobado por la Disposición electrónica DI-2017-1-E-GDEBA-DPSITMJGM.

Que el presente decreto se dicta en base a las competencias y atribuciones que establecen los artículos N° 107 y N° 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en un todo de acuerdo con los artículos N° 104 y N° 106-segundo párrafo de la Ordenanza General N° 267/80.



PARTIDO DE
PERGAMINO



Atento ello el Señor Intendente Municipal de Pergamino, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°. Impleméntese el uso de expediente electrónico en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza N° 8580/17.

ARTÍCULO 2°. Apruébese la implementación del portal del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), como único punto central de acceso a dicho sistema, disponible en <https://gde.pergamino.gob.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer un nomenclador inicial de trámites para todas las Secretarías del Poder Ejecutivo Municipal quienes deberán iniciar y tramitar obligatoriamente a través del módulo EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE) del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) los siguientes procedimientos:

- a) Habilitación de comercios e industrias (HABI 0001)
- b) Inscripción en la Tasa de Seguridad e Higiene (RENT 0001)
- c) Reducción 50% Tasas empleados y jubilados municipales (RENT 0002)
- d) Contratación de Personal-ABR (RRHH0001)
- e) Recategorización y Bonificación Personal (RRHH0002)
- f) Evaluación de árbol (ESPA0001)

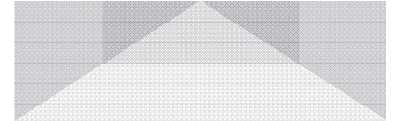
Los comprobantes en soporte papel emitidos y relacionados en los tramites anteriores, deberán ser escaneados y firmados digitalmente mediante GEDO por las áreas proponentes.

ARTÍCULO 4°. Establecer la utilización del sistema GDE _Modulo GEDO como el único medio para iniciar y tramitar los procedimientos relacionados con la gestión de Licencias e Informes de Inasistencias ante la Dirección Recursos Humanos y aprobar los formularios que han sido creados a tal efecto, según se detallan a continuación:

- a) Informe de Inasistencia (INFIN) (importado)
- b) Informe de Inasistencia (IFINA) (de escritura libre)
- c) Formulario controlado Solicitud de Licencia Anual (FCSLA)
- d) Formulario Solicitud Licencia por Matrimonio (FCSLM)



PARTIDO DE
PERGAMINO



- e) Formulario Solicitud Licencia por Maternidad (FCLMT)
- f) Formulario Solicitud Licencia por Estudio (FCSLE)

ARTÍCULO 5°. Aprobar los Anexos I -Guía de Trámites GDE y Anexo II- Instructivo de uso formularios controlados y documentos electrónicos para la gestión de licencias ante la Dirección de Recursos Humanos, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que a partir de la vigencia del presente, las Resoluciones que se dicten en el poder ejecutivo municipal, deberán confeccionarse mediante el Módulo “Generador de Documentos Electrónicos Oficiales” (GEDO), del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) y firmarse con Token (Hardware Criptográfico que almacena los certificados digitales con alto nivel de seguridad).

ARTÍCULO 7°. Establecer que el presente decreto tendrá vigencia a partir del día 18 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 8°. Llevar a conocimiento de los alcances de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del mismo.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, publíquese y gírese a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Pergamino, 14 de septiembre de 2017
CLC

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

**CARLOS DAMIAN PEREZ – SECRETARIO DE JEFATURA DE
GABINETE**